



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital » ptas
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Sábado 28 de marzo

Número 71

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR N.º 4

Sobre adecentamiento y embellecimiento de los pueblos de la provincia.

Siguiendo la ya tradicional costumbre establecido en ésta, como en otras, provincia, se hace preciso recordar a todas las Entidades locales un conjunto de instrucciones encaminadas a procurar el embellecimiento y dignificación de todos los pueblos de la misma, factores que constituyen base sustancial del éxito de toda planificación turística que se haga sobre el suelo patrio. El rostro de los pueblos españoles debe ser juvenil, alegre, cautivador. Y estas condiciones se alcanzan con la mejor voluntad de los vecindarios y la actuación decidida de sus Autoridades, que en plena y armónica cooperación deben de resaltar las bellezas que en cada núcleo de población puedan encerrarse y ennoblecen, con la limpieza y decoro, las construcciones e inmuebles de toda clase que integran cada poblado.

En su consecuencia, y una vez más, se dispone por este Gobierno Civil lo siguiente:

1.º Los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, inexcusablemente, dictarán las órdenes oportunas para que inmediatamente se proceda por los propietarios o, en su defecto, por los habitantes de las viviendas, a la limpieza de sus fachadas, revocos o blanqueos a la cal donde procediera, comprendiendo en esta acción todas aquellas partes de las edificaciones y muros que a la vista del público

estén, tanto en la población, como en sus alrededores.

2.º Dicha disposición afecta también a los edificios pertenecientes a servicios públicos y dependencias del Movimiento, en los que deberá tenerse, además, cuidado de la conservación en forma digna de los letreros y muestras correspondientes a cada uno de ellos.

3.º Habrá de extremarse la atención y proceder a la limpieza y adecentamiento, con el asesoramiento de expertos, en aquellos edificios, particulares o públicos, que por su calidad artística, o nobleza de los materiales de su fábrica, sea aconsejable, al objeto de que no se hiera la prestancia, dignidad y arte que poseen.

4.º Se adoptarán las medidas necesarias para el mayor esmero y conservación de los accesos a las localidades, corrigiendo cuantos descuidos puedan existir y de los que se deduzca falta de higiene. Asimismo se procederá a la demolición de las ruinas existentes, siempre que las mismas no tengan valor artístico. Llevada a efecto dicha demolición, inmediatamente se retirarán los escombros.

5.º En definitiva, se procurará por las Autoridades locales cuanto sea necesario para el fin que se persigue: elemental higiene y adecentamiento de nuestros lugares, para lo cual, además de las medidas a adoptar con arreglo a sus atribuciones, deberán procurar la incorporación de todo el vecindario a esta tarea que, como se dice y repite, se exige y de la que van a ser inmediatos y directos beneficiarios los propios moradores.

6.º No se admiten las pretendidas justificaciones de la inobservancia de algún vecino a las órde-

nes que el señor Alcalde dicte con arreglo a sus atribuciones para no iniciar, o paralizar la acción que se ordena y deberán adoptarse las medidas que sean del caso en aquellas situaciones que se plantean por insolidaridad de algún vecino en esta tarea común.

7.º Deberá publicarse el correspondiente bando y fijarlo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y, previamente, se reunirá la Corporación municipal para darle cuenta de la presente Orden-Circular levantando acta, que será remitida antes del día 10 del próximo mes de abril a este Gobierno Civil.

8.º En el plazo comprendido entre el día de la fecha y el próximo 10 de junio, los señores Alcaldes remitirán a este Gobierno Civil memoria aprobada por la Corporación municipal, en la que se refleje la actividad desarrollada y resultados obtenidos, en virtud de cuanto por la presente se ordena.

9.º Se espera la mayor colaboración de las Autoridades, Consejo Local del Movimiento, Cabildo de Hermandades de Labradores, Ganaderos y entidades en general, así como se exige la responsabilidad de su observancia a la Corporación municipal y, muy especialmente, a los señores Alcaldes y Secretarios de la misma.

Burgos, 24 de marzo de 1969. — El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento, para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Andrés Primo

Ruiz, arrendatario del acotado de caza de Zarzosa de Riopisuerga para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y evitación de posibles desgracias personales y de los animales domésticos.

Burgos, 13 de marzo 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
1.305.—122,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 153 del año 1969, a instancia de don Albino Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Torrepadre (Burgos), contra Gamonal S. L., en la persona de su representante legal, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, el taladro que luego se indicará con las condiciones que también se expresarán por término de ocho días, para cuyo acto se señala el día once de abril venidero y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Objeto de subasta

Un taladro de Columnas, de modelo C-32, eléctrico, con motor acoplado de 3 H.P. en estado de funcionamiento, valorado en 18.000 pesetas, encontrándose dicho taladro en poder de ejecutado.

1.ª Para tomar parte en la

subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos, a 18 de marzo de 1970.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

1.343.—226,00

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias preparatorias registradas en este Juzgado con el número 4 de 1969, y seguidas contra Victoriano Cazorro Zayas, vecino de esta villa, por el delito de desobediencia, he acordado sacar a primera subasta por término de 20 días el siguiente bien inmueble

Casa situada en el casco de Aranda de Duero y su calle de Santa Ana, número 11, que consta de planta baja y mide aproximadamente ochenta y dos metros y medio cuadrados. Linda derecha entrando, otra de Manuel Rozas; izquierda, de Victorino Lobo y espalda, casa de Miguel Martín. Valorada en doscientas veintinueve mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el próximo día dos de junio y hora de las doce; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación; que los licitadores deberán conformarse con los

títulos de propiedad existentes y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Aranda de Duero, a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda.—El Secretario, (ilegible).

1.314.—248,00

Lerma

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Lerma y su partido, en las diligencias preparatorias número 9-1970, por desobediencia, contra José María Herrero Santamaria, de 21 años, soltero, natural de Torresandino, hijo de Pedro y Lorenza, por la presente se cita a dicho encartado para que, en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto por el que se le declara encartado en la causa arriba indicada y demás diligencias derivadas del mismo.

Lerma, a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario, María Luisa Gómez.

Anuncios Oficiales

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Nefitali Blanco del Hoyo, vecino que fue de Santa Coloma de Farnes (Gerona), calle Castañet, núm. 47, y en la actualidad en paradero desconocido, para que, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, remita a esta 3.ª Comisaría, en Burgos, calle San Cosme, 6, 4.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos en relación con la denuncia formulada contra él por el Vigilante de Pesca de Cuzcurrita de Río Tiron (Logroño), el día 20 de julio de 1969, exp. núm. 1.320-69, por pescar en Coto, sin permiso, a mano, sin licencia y ne-

garse a facilitar su identidad, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 14 de marzo 1970.
El Ingeniero Jefe, F. Luera.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Miguel-Angel Díez Angel, solicita autorización para acondicionar un tramo de la margen izquierda del río Trueba, en unos 40 metros de longitud de cauce, limpiar de maleza la zona próxima a dicho cauce en el tramo afectado por los indicados trabajos de acondicionamiento y construir un muro de 0,60 metros de altura con pared, de bloques de hormigón encima en dos metros de altura, para mejora de finca de su propiedad, sita en margen izquierda del río Trueba, en término municipal de Revilla de Pienza (Ayuntamiento de Merindad de Montija, Burgos).

El muro y pared, cuya altura total conjunta es de 2,60 metros, se prevé de 72 metros de longitud por el lindero de la finca, perpendicular al río, situado aguas arriba, y de 40 metros de longitud por la parte de la finca próxima al río, sensiblemente paralelo al curso de las aguas, a unos 23 metros de distancia del agua del río en su nivel normal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o ante las Alcaldías de Revilla de Pienza, Bárcena de Pienza, Merindad de Montija (Burgos), durante el plazo de

20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe, J. Reguart. 1.326.—292,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista definitiva de los aspirantes admitidos al concurso - oposición para la provisión en propiedad de cuarenta y siete plazas de Policías Municipales de este Ayuntamiento:

- D. Serafin Minguez Porres.
- D. Santos Saiz Saiz.
- D. Juan Bautista Tejada Alonso.
- D. Pedro Larcada Serrano.
- D. Virgilio Herrera Saiz.
- D. José María Hernalz Basurto.
- D. Isaías Ruiz Gutiérrez.
- D. Cristino Delgado Marcos.
- D. Juan Arnaiz Peña.
- D. Mateo Antón Peña.
- D. Victoriano González Vegas.
- D. Juan José López Menchero.
- D. Felipe Barrio Sevilla.
- D. Urbano Pérez Peña.
- D. Lázaro Bravo Puente.
- D. Jesús Alejos Vitores.
- D. Jesús Ruiz Gutiérrez.
- D. Leandro García Huerta.
- D. Emillano Ortega de la Hera.
- D. Félix Vicario López.
- D. Primitivo Peñaranda Gete.
- D. José Luis Morquillas Temiño.
- D. Gregorio Gómez Vegas.
- D. José Luis Castillejo López.
- D. Enrique Arribas Nicolás.
- D. Vidal Arnaiz Castaño.

Composición del tribunal calificador:

Presidente: D. César Rico Pardo, Teniente de Alcalde, delegado de la Alcaldía-Presidencia para asuntos de personal.

Vocales: D. Luis Pellico Prieto, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento; D. Elías Gutiérrez Gil, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media, en representación del Profesorado Oficial del Estado; D.^a Irene Díez Quintana, en representación de la Dirección General de Administra-

ción Local; don Timoteo Pérez Hierro, Oficial Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: D. Francisco Román Sánchez Sánchez, Jefe de la Sección de Personal del mismo Ayuntamiento.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1970.

Igualmente de acuerdo con el artículo 7 del mismo Decreto, se señala el día 4 de mayo del presente año el comienzo de las pruebas para el concurso-oposición que tendrán lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez y treinta de la mañana, donde intervendrán los aspirantes conforme el siguiente orden de actuación determinado mediante sorteo público celebrado el día 13 de marzo actual, a las doce horas:

Orden de actuación

- 1.º: D. José Luis Castrillejo.
- 2.º: D. Vidal Arnaiz Castaño.
- 3.º: Don Lázaro Bravo Puente.
- 4.º: D. Emillano Ortega de la Hera.
- 5.º: D. Enrique arribas Nicolás.
- 6.º: D. Leandro García Huerta.
- 7.º: D. Felipe Barrio Sevilla.
- 8.º: D. Félix Vicario López.
- 9.º: D. Primitivo Peñaranda Gete.
- 10: D. Gregorio Gómez Vegas.
- 11: D. Victoriano Gómez Vegas.
- 12: D. Jesús Ruiz Gutiérrez.
- 13: D. Jesús Alejos Vitores.
- 14: Don Virgilio Herrera Saiz.
- 15: D. Isaías Ruiz Gutiérrez.
- 16: D. Santos Saiz Saiz.
- 17: D. Juan José López Menchero.
- 18: D. Juan Arnaiz Peña.
- 19: D. José Luis Morquillas Temiño.
- 20: D. Mateo Antón Peña.
- 21: D. Serafin Minguez Porres.
- 22: Don Urbano Pérez Peña.
- 23: D. José María Hernalz Basurto.
- 24: D. Cristino Delgado Marcos.
- 25: D. Juan Bautista Tejada Alonso.
- 26: Don Pedro Larcada Serrano.

Burgos, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés Gil.

Ayuntamiento de Briviesca

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 21 de marzo de 1970.—El Alcalde, Julián González Amigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Gadea del Cid, Orón, Hontomín, Villalbilla de Burgos, Berberana, Condado de Treviño, Quintanalara, Villademiro, Villaquirán de los Infantes, Iglesias, Tamarón, Cogollos, San Mamés de Burgos, Quintanilla Pedro Abarca, Barrio de San Felices, Villamayor de los Montes, Adrada de Haza, Tubilla del Lago, Hontangas, Valdezate, Madrigalejo del Monte, Pineda de la Sierra, Avellanosa del Páramo, San

Pedro Samuel, Medinilla de la Dehesa, Junta de la Cerca, Villahizán de Treviño, Cayuela, Cobia, Valle de Oca, Valdela-teja, Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Piérnigas, Vallarta de Bureba, Hontoria del Pinar, Salinillas de Bureba, Galbarros, Estépar, Abillos y Vilviestre de Muñó.

Ayuntamiento de Villasilos

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de desafección de los bienes de carácter comunal de este Municipio denominados Centro Rural de Higiene, Hospital, Matadero y Corral de ganado, para su conversión en bienes de propios.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público, participando a todos los interesados legítimos que contra el citado acuerdo y expediente pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villasilos, 24 de febrero de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Confeccionado el padrón sobre tasa de rodaje y arrastre y de tránsito de animales domésticos, correspondiente a 1970, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar contra él las reclamaciones pertinentes.

San Martín de Rubiales, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, Abilio González.

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento, los repartos para el cobro de la tasa fiscal por tránsi-

to de animales por la vía pública, arbitrio sobre tenencia de perros, carros y bicicletas, correspondiente al año 1969 y los de canalones, goterales, fachadas sin revocar, ventanas y arbitrio municipal de rústica y urbana correspondiente al presente ejercicio de 1970, se previene que tales repartos han quedado expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Quintanilla del Agua, 7 de marzo de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Santa Cruz del Tozo

Aprobado por esta Junta vecinal de mi presidencia, el proyecto técnico y presupuesto correspondiente a la obra de electrificación de esta localidad, se halla expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Junta, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas interesadas en el mismo, pudiéndose igualmente, durante el indicado plazo presentar las reclamaciones que se estimen convenientes relacionadas con dicho documento.

Transcurrido este plazo no será admitida ninguna.

Santa Cruz del Tozo, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde-Presidente, José Bravo.

Igual anuncio hace el Alcalde de la Junta vecinal de Fuente Urbel.

Anuncios Particulares

Cooperativa Vinícola Virgen de la Vega.—Roa

Pone en conocimiento de sus asociados, que el día 5 de abril y a las doce y media del día, y en el lugar de costumbre se celebrará junta general ordinaria. La junta Rectora.